

Municipio de Mérida, Yucatán

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-31050-15-1536-2018

1536-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	17,802.0
Muestra Auditada	17,802.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 17,802.0 miles de pesos asignados al municipio de Mérida, Yucatán, durante el ejercicio 2017, a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, se verificó la aplicación de los recursos transferidos donde se revisaron física y documentalmente al 100%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

- **Ambiente de Control**

Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

- **Administración de Riesgos**

Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se dispone de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

- **Información y Comunicación**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

- **Supervisión**

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

DEBILIDADES:

- **Actividades de Control**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mérida, Yucatán, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El municipio administró los recursos del FORTALECE 2017 por 17,802.0 miles de pesos y sus intereses por 3.7 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica para el fondo.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAyFY) recibió de la federación recursos del FORTALECE 2017 por 17,802.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al municipio de Mérida dentro de los plazos y porcentajes establecidos por la normativa.

4. La SAYFY no entregó al municipio de Mérida los intereses generados por la administración de los recursos del FORTALECE 2017 depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria, equivalentes a 22.6 miles de pesos, ni fueron reintegrados a la TESOFE.

2017-A-31000-15-1536-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,646.16 pesos (veintidós mil seiscientos cuarenta y seis pesos 16/100 m.n.), más los rendimientos financieros por no haber entregado al municipio de Mérida los intereses generados por los recursos del FORTALECE 2017 depositados por la SHCP durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria, ni haberlos reintegrado a la TESOFE.

5. Los saldos reportados en la cuenta bancaria del FORTALECE 2017 con corte al 30 de abril de 2018, fueron coincidentes con los registrados como pendientes de ejercer en el estado de situación presupuestal y los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Los recursos transferidos del FORTALECE 2017 por 17,802.0 pesos, se encontraron incorporados en los registros contables, presupuestales y financieros del municipio; así como los egresos realizados al 30 de abril de 2018, fecha de corte de la auditoría, por 14,882.2 miles de pesos, los cuales se encontraron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente, que cumple con los requisitos fiscales y se encontró cancelada con la leyenda “OPERADO FORTALECE 2017”; asimismo, se constató que en la documentación pública del fondo y en los proyectos de infraestructura revisados, se incorporaron las leyendas establecidas por la normativa y lo saldos reportados en la cuenta bancaria del fondo.

7. Del monto total transferido de recursos del FORTALECE 2017 al municipio por 17,802.0 miles de pesos, más los rendimientos generados por 3.7 miles de pesos, se comprometieron al 31 de diciembre de 2017, un total de 15,176.0 miles de pesos y pagaron 11,045.6 miles de pesos que significó el 85.2% y el 62.0% del total ministrado de los recursos del fondo, respectivamente, para financiar 6 proyectos autorizados; en tanto que, la diferencia por 2,629.7 miles de pesos (14.8%), el municipio los reintegró a la TESOFE antes del 15 de enero 2018, en virtud de que no fueron comprometidos.

8. Los recursos del FORTALECE 2017 comprometidos y devengados que no fueron pagados, fueron cubiertos en el primer trimestre del ejercicio fiscal inmediato posterior, equivalentes a 3,836.6 miles de pesos, y la diferencia por 293.8 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE antes del 15 de febrero de 2018.

9. El municipio incluyó en la cuenta pública 2017 la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTALECE 2017.

Destino de los Recursos

10. Al municipio de Mérida le fueron entregados 17,802.0 miles de pesos del FORTALECE 2017; durante su administración se generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2017 fue de 17,805.7 miles de pesos. De esos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron 15,176.0 miles de pesos, y se pagaron 11,045.6 miles de pesos, que representan el 85.2% y el 62.0% del disponible, y a la fecha de corte de la auditoría (30 de abril de 2018) se devengó y pagó un total de 14,882.2 miles de pesos, equivalente al 83.6% de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, los cuales se destinaron al financiamiento de obras de tipo social, cultural, artístico y deportivo, las cuales se encontraron pactadas en los anexos de los convenios celebrados y fueron autorizadas por la SHCP, sin destinarse recursos del fondo a gasto corriente o de operación; el 16.4% restante correspondiente a recursos no ejercidos que equivalen a 2,923.5 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Rubro /obra / Concepto de gasto	Monto autorizado	Comprometido al 31-dic-2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y pagado a la fecha de la auditoría	Saldo no devengado ni pagado a la fecha de la auditoría	% de Aplicación	Reintegros a la TESOFE
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO								
Obra Pública	17,802.0	15,176.0	85.2	11,045.6	14,882.2	2,923.5	100.0	2,923.5
TOTAL PAGADO	17,802.0	15,176.0	85.2	11,045.6	14,882.2	2,923.5	100.0	2,923.5
Total:	17,802.0	15,176.0	85.2	11,045.6	14,882.2	2,923.5	100.0	2,923.5

Fuente: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de las obras proporcionados por el municipio.

11. Se acreditó que los inmuebles beneficiados con recursos del FORTALECE 2017 fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento.

12. Se constató que los rendimientos financieros generados por los recursos del FORTALECE 2017 no se comprometieron al 31 de diciembre de 2017, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE.

13. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 correspondientes al uno al millar, debido a que no se efectuaron obras por administración directa; asimismo, de las obras realizadas por contrato, se retuvo y enteró un importe de 67.6 miles pesos que correspondieron al cinco al millar del importe de cada una de las estimaciones de trabajos pagadas a las instancias correspondientes.

14. El municipio no aplicó recursos del FORTALECE 2017 para obras de bacheo.

15. El municipio no aplicó recursos del FORTALECE 2017 como contraparte estatal con otros fondos y/o programas federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El municipio no aplicó recursos del FORTALECE 2017 para adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios.

Obra Pública

17. Las obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017 se adjudicaron mediante licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se constató que las obras estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.

18. Con respecto a las obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; en todos los casos se presentaron modificaciones a los plazos y en 3 a los montos originalmente comprometidos, los cuales se encontraron debidamente autorizados y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.

19. Las obras realizadas con los recursos del FORTALECE 2017 están soportadas con sus estimaciones, facturas, números generadores y actas de entrega-recepción; asimismo, mediante visita física de estas obras, se comprobó que se encuentran concluidas, operan correctamente y se aprecia buena calidad de los trabajos, y fueron ejecutadas conforme a lo contratado.

20. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, se constató que no se realizaron obras por administración directa.

Gastos Indirectos

21. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para gastos indirectos.

Transparencia y Difusión de la Información

22. El municipio reportó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero; sin embargo, aunque el municipio dispone de un Plan Anual de Evaluación, no se contempla el FORTALECE y no realizó la evaluación establecida por la normativa para el desempeño del FORTALECE 2017.

2017-A-31000-15-1536-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

23. La entidad federativa y el municipio publicaron la información relacionada con la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros del FORTALECE 2017.

24. El Gobierno del estado de Yucatán publicó la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo al FORTALECE 2017 realizó a sus municipios; asimismo, dicha información fue remitida a la SHCP.

25. La publicidad, documentación e información relativa a los proyectos del FORTALECE 2017, incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Asimismo, para las obras ejecutadas con recursos de este fondo, se incluyó la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 22,646.16 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,802.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mérida, Yucatán, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de abril de 2018, cierre de la auditoría, el municipio devengó y pagó el 83.6% de los recursos disponibles, y el 16.4% fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transparencia, respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación al municipio ya que el Gobierno del estado no le entregó los intereses generados por los recursos depositados por la SHCP durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria, equivalentes a 22.6 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FORTALECE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTALECE, ya que si bien el municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo y contó con el Programa Anual de Evaluaciones, no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 4 y 22 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y Tesorería Municipal, y de Obras Públicas del municipio de Mérida, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 110 y 111.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal: Capítulo IV, numeral 21; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: Numerales décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.